



## Resolución Directoral N° 01953 2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

12 MAR 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo y profesionales de la salud en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el proceso de contratación del personal antes indicado, de tal manera que estas cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permita el normal desarrollo de la gestión educativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU modificada con Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud";

Que, conforme a lo resuelto y propuesto por el Comité de Contratación, no actuado por el Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces, el Especialista Administrativo del Equipo de Personal o el que haga sus veces, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional, o los que hagan sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local o DRE;

De conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 28425, 30879, el Decreto Ley N° 22404, los Decretos Legislativos N° 276, 1153, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 223-2013-EF, 016-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUERRERO SEMBRERA, LUIS KELVIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 44523141
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/12/1984
CODIGO MODULAR	:	1044523141
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	SECUNDARIA COMPLETA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Primaria**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **16471**  
CODIGO DE PLAZA : **111121322114**  
CARGO : **TRABAJADOR DE SERVICIO**  
MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: CRUZ HERRERA, MARIA ELENA,**  
**Resolución N° 870-2015/ED-SI.**

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : **31709** N° DE FOLIOS : **080**  
REFERENCIA : **ACTA DE ADJUDICACION**  
VIGENCIA DEL CONTRATO : **desde el 2/01/2019 hasta el 31/12/2019**  
GRUPO REMUNERATIVO : **AE**  
JORNADA LABORAL(Sem/Mens) : **40Hrs. Cronológicas**

**ARTICULO 2°.- RECONOCER**, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la Cláusula Sexta del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo en la Sede de la DRE/UGEL e Instituciones Educativas y de Profesionales de la Salud, aprobado en el Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, modificada por Resolución de Secretaría General N° 348- 2017-MINEDU.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

  
  
**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL San Ignacio